



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELOCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 10-08-2017.

DECRETO MUNICIPAL Nº2210

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** para el año 2017 la ejecución del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELOCAVÍ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL", fechado el 30-Junio-2017, por el monto de \$ **3.140.000.-** (Tres millones, ciento cuarenta mil pesos) y aprobado según Resolución Exenta Nº J/2890 del 02-08-2017.

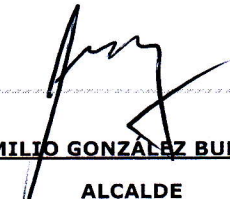
2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades del Convenio antes señalados, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.




TATIANA MOJA LEYVA
SECRETARIO MUNICIPAL




EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- | | |
|---|--|
| ✓ | Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento |
| ✓ | Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario |
| ✓ | Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas |
| ✓ | Aprobado por Jessica Zúñiga Hernández : Jefe DESAM |
| ✓ | Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno |

Salud



2890

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ _____ /

Servicio de Salud del Reloncaví

DEPARTAMENTO JURÍDICO

PUERTO MONTT,

2 AGO 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL "** de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, por el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de **\$3.140.000.-** recursos destinados a financiar las estrategias del Programa "Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial": a) Formación (Programas de Diplomados). b) Capacitación (Capacitación Continua). Dichos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud en dos cuotas: La primera de ellas correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados. La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de octubre; y en las demás condiciones establecidas en el citado convenio; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Supremo N° 185/2014, ambos del Ministerio de Salud y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE,** el Convenio de fecha 30 de junio de 2017, del Programa denominado **"PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar las estrategias del Programa, para lo cual se asigna la suma total y única de **\$3.140.000.-** y en las condiciones establecidas en el citado convenio.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al ítem 24-03-298 "Atención Primaria Ley N° 19.378", correspondiente al presupuesto vigente del año 2017.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



DR. FVC/SEZR/mvo.-
N° 685 - 31.07.2017

Distribución:

- Sra. Marcela Navarro, Jefe Depto. Finanzas, División Atención Primaria Ministerio de Salud.
- SEREMI Salud Región de Los Lagos.
- I. Municipalidad de Los Muermos.
- Subdirección de Recursos Humanos Servicio Salud.
- Departamento Capacitación Servicio de Salud.
- Departamento Procesos Asistenciales Servicio de Salud.
- Dpto. de APS y Gestión Territorial Servicio Salud.
- Departamento Jurídico Servicio Salud.
- Departamento de Finanzas Servicio Salud.
- Oficina de Partes Servicio Salud.

ID. DOC 3186226



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y GESTIÓN TERRITORIAL
DR.FVC/DRA.FJC/CCV/PMS/CCA/EFO/MSP/YBE/JOO

CONVENIO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt a 30 de Junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña N°85, representado por su Director Dr. Federico Venegas Cancino, Cédula Nacional de Identidad N°6.178.414-4, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde Sr. Emilio González Burgos, Cédula Nacional de Identidad N°8.424.799-5, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.



Asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 35 del 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "*para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución*".

SEGUNDA: En el marco de la Modernización de la Atención Primaria, e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un Nuevo Modelo de Atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial**", cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud, en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1216 de fecha 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del Programa "**Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial**":

- a) Formación (Programas de Diplomados).
- b) Capacitación (Capacitación Continua).

CUARTA: La Municipalidad se compromete a coordinar los cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento.



El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la actividad presencial deban trasladarse, la Municipalidad financiará con recursos propios los gastos por concepto de pasajes y estadía tanto para los Diplomados como para las Pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$3.140.000.- (Tres millones, ciento cuarenta mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

- ⇒ Este monto será cancelado directamente por la Municipalidad al(os) Centro(s) Formador(es).
- ⇒ El proceso de licitación de los diferentes Diplomados y Cursos se llevará a cabo de forma centralizada por el Servicio de Salud.

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.



a) La primera de ellas, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, en el mes de Octubre.

OCTAVA: El Servicio, sugerirá los establecimientos cuyo personal pueda ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente la Municipalidad seleccionará a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio.

De acuerdo a los cupos disponibles para cada estrategia, se efectuó el proceso de selección, con el siguiente resultado por comuna:

Nombre Programa	Establecimiento	Nº Cupos	Monto Total
Diplomado Salud Familiar	Cesfam Los Muermos	1	\$ 1.000.000
Curso Derechos Humanos	Cesfam Los Muermos	1	\$ 250.000
Curso Emergencias y Desastres	Cesfam Los Muermos	3	\$ 540.000
Curso Salud Familiar y Trato Usuario	Cesfam Los Muermos	2	\$ 700.000
Curso Salud Mental	Cesfam Los Muermos	1	\$ 250.000
Curso Manejo a la Defensiva	Cesfam Los Muermos	1	\$ 250.000
Curso Excel Intermedio	Cesfam Los Muermos	1	\$ 150.000
	TOTAL	10	\$ 3.140.000

Nota: A continuación se detalla la nómina con los seleccionados a los distintos diplomados/cursos, la que forma parte integrante de este instrumento.



TABLA SELECCIONADOS CURSOS Y DIPLOMADOS 2017 – COMUNA DE LOS MUERMOS

N°	RUT	NOMBRE	PROFESION	ESTABLE-CIMIENTO	CURSO	MONTO
1	13.854.627-6	César Díaz Díaz	Kinesiólogo	Cesfam Los Muermos	Diplomado Salud Familiar	\$ 1.000.000
2	16.199.766-8	María Arriagada Hurtado	Terapeuta Ocupacional	Cesfam Los Muermos	Curso Derechos Humanos	\$ 250.000
3	16.236.541-K	Blanca Oyarzo Valverde	TENS	Cesfam Los Muermos	Curso Emergencias y Desastres	\$ 180.000
4	15.284.453-0	Jessica Mansilla Pérez	TENS	Cesfam Los Muermos	Curso Emergencias y Desastres	\$ 180.000
5	15.285.446-3	Jorge Igor Díaz		Cesfam Los Muermos	Curso Emergencias y Desastres	\$ 180.000
6	16.506.874-2	Andrea Diedrich Águila	Administrativo	Cesfam Los Muermos	Curso Salud Familiar y Trato Usuario	\$ 350.000
7	14.225.306-2	María Soledad Cárcamo Cárcamo	Técnico en Administracion de Empresas	Cesfam Los Muermos	Curso Salud Familiar y Trato Usuario	\$ 350.000
8	15.733.910-9	Cristina Gómez Marty	TENS	Cesfam Los Muermos	Curso Salud Mental	\$ 250.000
9	9.144.751-7	Manuel Barrientos Güineo	Conductor	Cesfam Los Muermos	Curso Manejo a la Defensiva	\$ 250.000
10	12.999.672-2	Cristian Muñoz Pacheco		Cesfam Los Muermos	Curso Excel Intermedio	\$ 150.000
TOTAL COMUNA DE LOS MUERMOS						\$ 3.140.000

La Municipalidad velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.



NOVENA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio. Específicamente el Servicio requerirá el comprobante de pago emitido por el Centro Formador.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

1. Indicador: Profesionales con Diplomados:

• **Fórmula de Cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de Personas Participantes en Diplomados} * 100}{\text{Nº de Personas Inscritas}}$$

• **Medio de Verificación:**

- ⇒ Nómina enviada por el Servicio de Salud.
- ⇒ Nómina enviada por el Centro Formador.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

1. Indicador: Funcionarios que realizan Capacitación Continua:

• **Fórmula de Cálculo:**

$$\frac{\text{Nº de Funcionarios que Realizan Capacitación Continua} * 100}{\text{Nº de Funcionarios Postulantes a Actualización Continua}}$$

• **Medio de Verificación:**

- ⇒ Nómina enviada por el Servicio de Salud.
- ⇒ Nómina de Participantes enviada por Establecimientos Formadores.

DECIMA: Los indicadores de desempeño establecidos en el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial formarán parte integrante del presente convenio.



DECIMA PRIMERA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su Artículo N°2:

“Toda rendición de cuentas estará constituida por:

- a) El o los informes de rendición de cuentas.*
- b) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto.*

Tratándose de transferencias o subvenciones, deberá especificarse en el informe de rendición y/o en su documentación de respaldo, el origen de los recursos y el proyecto, programa o subprograma asociado a aquellas y su imputación o la identificación de la cuenta extrapresupuestaria, según corresponda.

Y en su Artículo N°18: los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.

Para ello, se adjunta en Anexo N°1 el Informe de Transferencias y Rendición de Cuenta, el que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



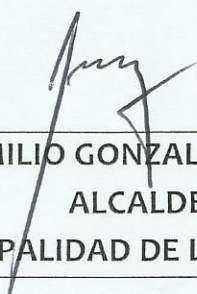
DECIMA TERCERA: En atención a que los recursos que se transfieren en virtud del presente Convenio, están destinados al pago de las acciones de que da cuenta la cláusula OCTAVA para el presente año presupuestario, la Municipalidad deberá restituir al Servicio los fondos no ejecutados, no rendidos u observados al término de esta anualidad.

DECIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo, de existir saldos pendientes de ejecutar al 1° de Diciembre; durante el mismo mes de Diciembre, las partes podrán celebrar Convenio de Continuidad de este Programa, a menos que el Servicio de su voluntad de no perseverar en él con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.


Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

DECIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud y la División de Atención Primaria.




SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS




DR. FEDERICO VENEGAS CANCINO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____

RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha _____

N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones

N° _____

Fecha _____

Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) Total Transferencias a rendir

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) Total recursos rendidos

0 (d + e + f) = g

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Nombre del Funcionario _____

RUT _____

Cargo _____

Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



